

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Semestre 25 — Trimestre 15 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925, las cuentas generales de esta provincia, correspondientes al

ejercicio de 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Diputación, hasta que la misma se reúna para su aprobación provisional, publicándose en este periódico oficial un extracto de las mismas, conforme previene el citado artículo 297.

Valladolid, 20 de Junio de 1935.
 El Presidente interino, *Benito Valencia*.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Ejercicio de 1934

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos, correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1934, por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo durante el expresado ejercicio, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
CARGO.—Por los ingresos realizados durante el ejercicio de 1934	5.627.971,06
DATA.—Pagos verificados en igual ejercicio	4.700.983,66
EXISTENCIA AL TERMINAR EL EJERCICIO	926.987,40

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

Artículos	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas
	Pesetas
INGRESOS	
1.º Rentas	44.345,94
3.º Subvenciones y donativos	488.970,57
4.º Legados y mandas	6.000,00
5.º Eventuales y extraordinarios	30.249,18
7.º Derechos y tasas	1.193.809,95
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	742.583,33
10.º Cesiones de recursos municipales	1.012.269,36
11.º Recargos provinciales	273.216,13
12.º Traspasos de obras y servicios públicos	408.574,50
15.º Multas	243,10
17.º Reintegros	95.423,14
19.º Resultas	1.332.285,86
CARGO	5.627.971,06
GASTOS	
1.º Obligaciones generales	335.999,05
2.º Representación provincial	28.078,76
5.º Gastos de recaudación	192.723,06
6.º Personal y material	899.081,20
7.º Salubridad e higiene	10.200,00
8.º Beneficencia	1.558.989,25
9.º Asistencia social	47.670,19
10.º Instrucción pública	78.158,03
11.º Obras públicas y edificios provinciales	540.699,87
14.º Agricultura y ganadería	16.401,94
15.º Crédito provincial	189.425,00
17.º Devoluciones	269.099,89
18.º Imprevistos	5.586,18
19.º Resultas	528.871,24
DATA	4.700.983,66

Tercera parte.—CLASIFICACIÓN POR ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO

Artículos	CARGO	Operaciones realizadas en dicho ejercicio — Pesetas	Artículos	Operaciones realizadas en dicho ejercicio — Pesetas
	CAPITULO I.—Rentas			CAPITULO VI.—Personal y material
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores	3.855,99	1.º	De las Oficinas
4.º	Boletín Oficial e Imprenta provincial	40.489,95	2.º	De los Establecimientos provinciales
	CAPITULO III.—Subvenciones y donativos		3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial
1.º	Del Estado	488.970,57	4.º	Gastos generales de la Corporación.
	CAPITULO IV.—Legados y mandas			CAPITULO VII.—Salubridad e higiene
Único	Legados y mandas.	6.000,00	3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia
	CAPITULO V.—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones			CAPITULO VIII.—Beneficencia
1.º	Eventuales	29.207,18	1.º	Atenciones generales
2.º	Extraordinarios.	1.042,00	2.º	Maternidad y exósitos
	CAPITULO VII.—Derechos y tasas		3.º	Hospitalización de enfermos
1.º	Por prestación de servicios	1.193.809,95	4.º	Huérfanos y desamparados
	CAPITULO IX.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado		5.º	Dementes.
1.º	Contribución territorial.	143.513,22	9.º	Calamidades públicas
2.º	Cédulas personales	599.070,11		CAPITULO IX.—Asistencia social
	CAPITULO X.—Cesiones de recursos municipales		3.º	Obligaciones impuestas por las leyes
1.º	Aportación municipal	1.012.269,36		* CAPITULO X.—Instrucción pública
	CAPITULO XI.—Recargos provinciales		2.º	Escuela Industrial
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre	273.216,13	4.º	Idem de Bellas Artes.
	CAPITULO XII.—Traspaso de obras y servicios públicos		5.º	Idem de Sordomudos
2.º	Otros ingresos	408.574,50	12.º	Subvenciones o becas
	CAPITULO XV.—Multas			CAPITULO XI.—Obras públicas y edificios provinciales
2.º	Otras multas	243,10	1.º	Atenciones generales
	CAPITULO XVII.—Reintegros		2.º	Construcción de caminos vecinales.
1.º	Por pagos indebidos	663,44	3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales.
2.º	Por otros conceptos	94.759,70	5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales
	CAPITULO XIX.—Resultas		9.º	Construcción de edificios provinciales.
1.º	Existencia en Caja	273.147,02	10.º	Reparación y conservación de edificios provinciales
2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados.	1.059.138,84		CAPITULO XIV.—Agricultura y ganadería
	DATA		9.º	Concursos y exposiciones
	CAPITULO I.—Obligaciones generales			CAPITULO XV.—Crédito provincial
1.º	Servicios generales del Estado	54.220,94	Único	Operaciones de crédito provincial
3.º	Deudas	190.987,93		CAPITULO XVII.—Devoluciones
5.º	Pensiones.	65.382,76	1.º	Por ingresos indebidos
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares.	778,00	2.º	Por otros conceptos
10.º	Litigios	4.877,21		CAPITULO XVIII.—Imprevistos
11.º	Gastos indeterminados	19.752,21	1.º	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.
	CAPITULO II.—Representación provincial			CAPITULO XIX.—Resultas
1.º	De la Diputación y Comisión provincial	8.000,00	1.º	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial.	9.999,96		
3.º	Dietas de los Diputados provinciales	10.078,80		
	CAPITULO V.—Gastos de recaudación			
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.	167.488,34		
2.º	De las contribuciones del Estado	25.234,72		

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1934 corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que a la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1934. — El Depositario, *León del Río*.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo correspondientes al ejercicio de 1934 a que la misma corresponde.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1934. — El Interventor, *José M.ª Izquierdo*.—V.º B.º: El Presidente, *Eustaquio Sanz*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.958

Berrueces

Se hallan vacantes la plazas de Practicante municipal de este Ayuntamiento, con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas, y la de Matrona, con la misma dotación.

Se abre concurso por el plazo de treinta días para su provisión y a partir de esta fecha, para que aquéllos que reúnan las condiciones impuestas por la vigente legislación de Beneficencia y Sanidad, puedan solicitarlas en instancia dirigida a esta Alcaldía, debidamente reintegrada y con cuantos documentos de méritos tengan por conveniente reseñar en la referida solicitud.

Berrueces, 26 de Junio de 1935.
El Alcalde, Gonzalo Brezmes.

Núm. 2.930

Vega de Valdeironco

Formado el Censo de campesinos de este Municipio, se halla expuesto el público por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los

cuales, los que se crean perjudicados, puedan presentar las reclamaciones que consideren justas; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Vega de Valdeironco, 24 de Junio de 1935.—El Alcalde, Eugenio Salgado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.963

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, son como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia. «En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y cinco; el señor don Abelardo Sánchez Bernal,

Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Mariano Muñoz Redondo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don José María Stampa y defendido por el Letrado don Antonio Gimeno, y de la otra, en concepto de demandados, don Juan Morales Salomón, mayor de edad, casado, propietario y también vecino de esta ciudad, y don Casimiro Bravo Caballero, mayor de edad, propietario, sin domicilio, y ambos por no haber comparecido, estando declarados en rebeldía, entendiéndose las actuaciones en lo que a los mismos se refiere en los estrados del Juzgado, sobre nulidad de actuaciones practicadas en juicio ejecutivo, seguido a nombre del don Juan contra el don Casimiro.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda promovida a nombre de don Mariano Muñoz Redondo, con don Juan Morales Salomón y don Casimiro Bravo Caballero, debo declarar y declaro nulas las actuaciones

practicadas en el juicio ejecutivo seguido a nombre del don Juan contra el don Casimiro, que se tramitó en este Juzgado y Secretaría del señor Suárez Inclán, desde que en dicha ejecución por la certificación de cargas aparece que el inmueble figuraba en nombre de tercer poseedor, sin especial condena de costas, a cuya ejecución se llevará testimonio de esta sentencia, y se devolverá el precio e interés al demandante don Mariano Muñoz.

Así por esta mi sentencia que, en atención a la rebeldía de los demandados, su encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que el actor pida su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Abelardo Sánchez Bernal.»

Y hallándose constituídos y declarados en rebeldía los demandados, se les notifica la anterior sentencia por medio de este edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

352

208

EXTRACTO DE ACUERDOS

un extracto de aquellos asuntos que, por su importancia, exijan un estudio previo para su resolución.

Designar a los señores Interventor y Depositario de fondos de la Corporación para que, mancomunadamente, representando a la Diputación, usen sus firmas en las operaciones de movimiento de fondos relacionados con la Delegación de Hacienda de esta provincia, entendiéndose incluidas en este concepto de movimiento de fondos las cantidades procedentes de la recaudación de Contribuciones, y que se transmita este acuerdo a las oficinas interesadas.

Autorizar al señor Presidente para que adquiera, por gestión directa y previa solicitud de precios a varios industriales, una máquina de escribir con destino a la oficina de Secretaría de la Corporación, para cuya compra existe la oportuna consignación en el presupuesto vigente.

Que continúe como temporera la señorita Sara Baeza y se le abonen los haberes devengados, toda vez que no ha cesado en los trabajos, ya que el Negociado de Cédulas personales, al dar cuenta en la pasada sesión, por olvido involuntario, la omitió entre los temporeros que quedaban prestando servicio en la Corporación.

Quedar enterada y conforme con lo expuesto por el señor Presidente relativo a que con fecha 5 del corriente mes fué redactada por la oficina correspondiente del servicio de Contribuciones la contestación al pliego de cargos hecho a esta Diputación por la Delegación de Hacienda de la provincia con motivo de la última liquidación anual practicada en la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, cuya contestación fué enviada al señor Delegado de Hacienda en 8 del actual, y de la cual se presentó una copia a conocimiento de la Comisión.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

205

Mostrar conformidad con la propuesta y presupuesto del señor Ingeniero, y que se ejecuten las obras de modificación de un badén y cambio de otros dos por tajeas de losas de hormigón armado en la carretera de Renedo a Pesquera, tramo comprendido entre Olivares y San Román de Duero, y con el presupuesto de contrata que importa en total la cantidad de 3.212,72 pesetas, y que puede considerarse como adicional al presupuesto número 2 del grupo tercero.

Pasar a informe del Vocal Gestor señor Sendino una instancia del Ayuntamiento de Villalba de Adaja, que interesa el inmediato arreglo de la carretera que de dicha villa conduce a la inmediata de Pozaldez, y que se coloquen dos auxiliares que están sin trabajo, en cuya instancia se informa por el señor Ingeniero que el estado actual de la mencionada carretera no requiere el arreglo urgente que se solicita, ni son precisos los dos auxiliares a que alude, cuyo cese obedeció a una medida general de economía en el servicio de la Sección.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra machacada en el camino vecinal de Quintanilla de Trigueros a Santa Cecilia, y que, previo ingreso por el contratista don José de la Riva de 360 pesetas que le corresponden satisfacer, en concepto de alquiler de maquinaria, le sea devuelta la fianza que tiene constituida para responder de su compromiso.

Aprobar una certificación de 11.774,64 pesetas a favor de don Gerardo Alonso, contratista de los acopios de piedra para bacheos y empleo en la carretera provincial de Mota al confín, kilómetros 1 al 9, y la cuenta por gastos de inspección, importante 437,85 pesetas; otra certificación

Núm. 2.955

PALENCIA

Don Teodosio Garrachón Castrijo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día treinta de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la primera, pública y judicial subasta de la finca que se dirá, embargada al penado Luciano Díaz Boal, natural y vecino de Boecillo, para pago de las costas impuestas en causa número 174 de 1934, por lesiones, cuya subasta es doble y simultánea en las Salas Audiencias de los Juzgados de instrucción de Olmedo y Palencia, bajo las advertencias que se dirán.

Finca que se subasta

Una casa en casco de Boecillo, calle de las Bodegas, sin número, de planta baja, una cuadra y un corral, de una superficie total de 144 metros cuadrados; linda derecha, entrando, con corral de Eladia Fernández; izquierda, con casa de Urbano Sanz Cendón, y fondo, con corral de Rafael García San José. Tasada pericialmente en dos mil doscientas pesetas.

Advertencias

Para tomar parte en la subasta

deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca que se subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no existe título inscribible ni tampoco aparece inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Olmedo a nombre de ninguna persona, siendo cuenta del rematante proveerse del oportuno título inscribible y no consta tenga carga, censo, hipoteca ni gravamen alguno.

Dado en Palencia, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cinco. — Teodosio Garrachón. El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Juzgados municipales

Núm. 2.971

POZALDEZ

Don Antonio Sáez Bayón, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa de Pozaldez.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juz-

gado municipal con el número 10 de entrada del año actual, por estafa, contra Juan Muñoz de Castro y su esposa María Domínguez, se ha dictado en el mismo, con fecha veintisiete del actual, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Pozaldez, partido judicial de Medina del Campo, hoy veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cinco; el señor don Juan García Pérez, Juez municipal de este término, con vista del precedente juicio de faltas y antecedentes preliminares, seguido por este Juzgado a virtud de denuncia del Factor de la Compañía del Ferrocarril del Norte de España, don Julio Ibáñez Espino, con residencia en esta villa, contra Juan Muñoz de Castro y su esposa María Domínguez, naturales el primero de esta villa y la segunda de Madrid, por viajar sin billete el día treinta y uno de Mayo último, en el tren número 32 de Viana de Cega a Pozaldez.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a los denunciados Juan Muñoz de Castro y su esposa María Domínguez, como autores de una falta de estafa, a la pena de dos días de

arresto que sufrirán en la cárcel de esta villa, indemnización de seis pesetas con noventa céntimos a la Compañía del Ferrocarril del Norte de España, sufriendo, en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario, condenándoles al pago de costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la Compañía perjudicada, librese exhorto al señor Juez municipal decano de los de Madrid, y para los condenados rebeldes, de ignorado paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Juan García. — Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Pozaldez, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cinco. — Antonio Sáez. — Visto bueno: El Juez municipal Juan García.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

de 5.551,87 pesetas a favor de don Macrino Sanz, contratista de los acopios de piedra y su empleo y modificación de un tramo de rasante en la carretera provincial de Tudela de Duero a Vitoria, y la cuenta por los gastos de inspección a cargo de dicho contratista, importante 258,75 pesetas; remitir todas a la Ordenación de pagos a sus efectos y que el importe de las cuentas ingrese en el fondo de inspección que custodia el señor Depositario.

Que en la próxima habilitación de crédito que se forme, figure la cantidad de 67,82 pesetas que le corresponde de aumento gradual desde el 18 de Junio de 1931 hasta el 30 de Enero de 1932, en que fué jubilado, al peón caminero don Manuel Gómez, por no existir consignación en el presupuesto del corriente año.

Aprobar un recibo del Colegio de Corredores de Comercio de Valladolid por certificación sobre cotizaciones alcanzadas por las obligaciones provinciales de las deudas de esta Diputación durante el año 1934 para satisfacer a la Hacienda Pública el timbre de negociación correspondiente al año actual, la cual fué expedida y remitida a la Administración de Rentas públicas, importante 23,15 pesetas que se abonarán del capítulo 4.º «gastos de amortización y desarrollo» de cada presupuesto especial por empréstito y por mitad, ya que dicha certificación comprende ambas deudas.

Mostrar conformidad con la propuesta, que se acepta, del señor Interventor accidental, sobre las dietas devengadas por los señores Gestores con motivo de la formación de Tribunal para consolidación del personal interino y temporero de la Corporación.

Aprobar la propuesta del señor Interventor accidental, sobre el desarrollo de los empréstitos y amortización;

designar el día 27 del corriente, a las once de la mañana; que concurren los señores Presidente y Alonso como Vocal asociado, y que se traslade al Decano notarial y se cumplan los restantes trámites de la propuesta.

Quedar sobre la mesa, hasta la próxima sesión, una propuesta del señor Interventor accidental referente a que se necesita acudir al crédito, por corto plazo, por 300.000 pesetas, con objeto de nivelar el desequilibrio entre los ingresos y pagos con motivo de los descubiertos.

Exigir de la dirección del semanario *Hacienda Nueva*, órgano del Cuerpo general Administrativo de Funcionarios de Hacienda, la correspondiente rectificación al párrafo publicado en el que se dice que en la Diputación de Valladolid se ha producido un desfaldo para el Tesoro de más de un millón de pesetas en Contribuciones, ya que esto no es cierto, pues el desfaldo sufrido por la Diputación en nada afecta al Tesoro ya que ha cumplido en absoluto sus obligaciones para con la Hacienda pública; que se publique en el mismo para conocimiento de los lectores; y encomendar a la Presidencia la gestión de este asunto y que pase al Letrado por si debieran ejercitarse otras acciones.

Conceder a don Rafael Santos, Presidente del Colegio de Médicos de Segovia, el permiso que solicita para celebrar en la Capilla del Hospital provincial honras fúnebres por las almas de los médicos fallecidos, cuya función religiosa se realiza en conmemoración de las bodas de plata de los Médicos de la promoción de 1911, y que sean los gastos que indicada función ocasione de cuenta de los organizadores.

Que por Secretaría y acompañando al orden del día de la Comisión Gestora, se envíe a cada Diputado Gestor